

RECOMENDACIÓN UIT-R BT.798-1

RADIODIFUSIÓN TERRENAL DE TV DIGITAL EN LAS BANDAS DE ONDAS MÉTRICAS Y DECIMÉTRICAS*

(Cuestión UIT-R 121/11)

(1992-1994)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que en la Cuestión UIT-R 121/11 se trata de la radiodifusión terrenal de señales de TVAD digitales;
- b) que algunos países pueden introducir la radiodifusión terrenal de televisión digital (que comprende la TVAD) en las bandas de ondas métricas y decimétricas;
- c) que las bandas de ondas métricas y decimétricas se utilizan actualmente para radiodifusión de televisión analógica (Recomendación UIT-R BT.470) y están muy congestionadas en algunos países;
- d) que, en consecuencia, las bandas terrenales de ondas métricas y decimétricas podrán compartirse probablemente entre la radiodifusión de televisión analógica y la radiodifusión de televisión digital,

recomienda

1. que la radiodifusión terrenal de televisión digital se acomode en los canales (6, 7 y 8 MHz) destinados a la emisión de televisión analógica en las bandas de ondas métricas y decimétricas;
2. que la radiodifusión terrenal de televisión digital, como objetivo, no cause interferencia subjetivamente mayor de la que se considere aceptable en los actuales servicios de radiodifusión en las bandas de ondas métricas y decimétricas;
3. que la radiodifusión terrenal de televisión digital tenga suficiente inmunidad contra la interferencia para poder coexistir con servicios de radiodifusión actuales en las bandas de ondas métricas y decimétricas.

* La radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas está contenida en las Bandas I-V.